

PROCESO: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
DEMANDANTE: DIANA LORENA BASTIDAS VARGAS
DEMANDADA: EDWIN ENRIQUE RIAÑO TORRES
RADICACIÓN: 73001-31-10-003-00201800297-00



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado en memorial anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar al expediente la copia de la escritura pública No 1894 del 11 de agosto de 2021 corrida en la Notaría Segunda del Círculo de Ibagué, por medio de la cual las partes liquidaron de común acuerdo la sociedad conyugal.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No 350-245803 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. Por secretaria líbrese el oficio respectivo, suministrando el nombre e identificación de las partes y el número del oficio con el cual se comunicó la medida, cuya copia reposa a folio 25 del expediente.

TERCERO: Archivar el expediente, dejando las anotaciones de rigor en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

CÚMPLASE

n.s.v.

Firmado Por:
Angela Maria Tascon Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de62786ad6a739ce9922393c922f8ee064e05823be229aff3a5af0da9020b24f**

Documento generado en 19/12/2022 04:57:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>